



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
CONTRATUR SAN CRISTOBAL
S.A.-----

CUANTIA: US\$24.512.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día seis de octubre del dos mil tres, ante
mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón

Guayaquil, comparecen: La Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL

S.A., representada por el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES,
por sus propios derechos, quien declara ser ecuatoriano, casado,

ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE, según consta de la copia del
Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la
presente escritura pública como documento habilitante; por otra

parte la señora: MARLENE GOMEZ LEON, por sus propios derechos,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, y por otra parte el,

señor JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, quien declara ser ecuatoriano,
soltero, ejecutivo, por sus propios derechos. Los comparecientes

mayores de edad, domiciliados en el Cantón San Cristóbal; de tránsito
por este Cantón; personas capaces para obligarse y contratar, a

quienes por haberme presentado sus respectivo documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a

celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO", sobre cuyo objeto y resultados es

instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea
su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NO

Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo,



D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, a nombre y en representación de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su calidad de Presidente, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de agosto del dos mil tres. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura Pública celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. b) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristobal, el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, se procedió al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía procedió a otorgar la correspondiente escritura de Aumento de Capital, la misma que fué inscrita en el Registro



Mercantil del Cantón San Cristobal. d) Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristobal el veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía procedió al Aumento de Capital y reforma de estatuto por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., celebrada el primero de agosto del dos mil tres, se resolvió: a) Aprobación del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de los señores: CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, y que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., b) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; c) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. CLAUSULA TERCERA) AUMENTO DE CAPITAL .- Con los antecedentes expuestos , el compareciente, CARLOS IVAN NAULA TORRES, por los derechos que representa, de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su calidad de PRESIDENTE , declara: Que se convierte el capital social de sucres a dólares; UNO) Que su representada no es contratista de obra pública con el Estado; DOS) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la Cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mediante la emisión de 612.800 (SEISCIENTOS DOCE OCHOCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de manera que el nuevo capital Social de la misma es de US\$30.384.000 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO OCHO MIL DOLARES DE

Dr. Fierro
Notario
Vigésimo Quinto



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en 759.102 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; TRES) Que las 612.800 (SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., de fecha primero de agosto del dos mil tres. Para el pago de las 612.800 (SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; los señores: CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ; tienen a bien transferir el dominio sin reserva alguna, de un vehículo marca Chevrolet y una máquina eléctrica de escribir, por medio de su aportación en especie, como en efecto aportan y por lo tanto transfieren, a favor de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., el vehículo marca Chevrolet y la máquina eléctrica de escribir, de su propiedad, antes indicado, bienes que se encuentran mencionados en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el primero de agosto del dos mil tres .- REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, declara que mediante resolución de la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de agosto del dos mil tres, se reforman los artículos Quinto y Sexto del

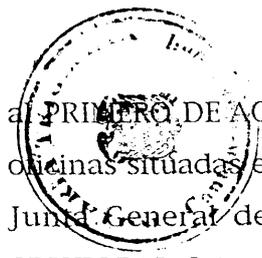


del Estatuto social de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., quedando establecido de la manera siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital SUSCRITO de la Compañía es de US\$30.364.08 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA

Y CUATRO 081100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 759.102 (SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO. Las acciones serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía y estarán numeradas del 000001 (CERO CERO CERO CERO CERO UNO) a la 759.102 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS). Yo, CARLOS IVAN NAULA TORRES, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el Primero de agosto del dos mil tres, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta registrado en la contabilidad de la empresa . Se deja constancia que los accionistas actuales de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., son de nacionalidad ~~ecuatoriana~~ . Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: XAVIER ESTRADA P.-XAVIER ESTRADA PERLAZA.-ABOGADO.REGISTRO NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS." DOCUMENTO HABILITANTE: "DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., CELEBRADA EL PRIMER DE AGOSTO DE DOS MIL TRES. En la ciudad de Puerto Baquer





a PRIMER DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, a las once horas, en las oficinas situadas en Avenida Quito y Colón, sin número, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., con la concurrencia de CARLOS IVAN NAULA TORRES, por sus propios derechos, propietario de 78.700 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a 78.700 votos; AUGUSTO GALARZA NINAGUALPA, por sus propios derechos, propietario de 2.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a 2.600 votos; JOSE AUGUSTO GALARZA RUIZ, por sus propios derechos, propietario de 65.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , pagadas en su totalidad y con derecho a 65.000 votos; MILTON ABRAHAM LESTEROS OLAYA, por sus propios derechos, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un mil sucres , pagada en su totalidad y con derecho a UN voto; JUAN CARLOS NAULA GOMEZ por sus propios derechos, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un mil sucres , pagada en su totalidad y con derecho a UN voto. Preside la sesión el señor CARLOS IVAN NAULA TORRES y actúa como Secretario, el suscrito JOSE GALARZA RUIZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se deberá tratar y resolver los puntos del orden del día: UNA sesión del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA

Piero Aycaert Vincenzini
Notario Público
CANTÓN QUITO
Ecuador



GOMEZ, que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía ANONIMA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.; DOS) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; TRES) Aumento de Capital y Reforma de Estatuto.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO:- Aprobación del Avalúo de los bienes muebles de propiedad de los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía ANONIMA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.. En lo referente al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que de conformidad con lo estipulado en el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, es necesario proceder a evaluar los bienes de propiedad de CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, que son materia de aporte en el Aumento de Capital de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, por unanimidad de votos y en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos de la Ley de Compañías, los accionistas de la Compañía: AUGUSTO GALARZA NINAGUALPA; JOSE AUGUSTO GALARZA RUIZ; y MILTON BALLESTEROS OLAYA, han avaluado los bienes muebles de propiedad de los señores: CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, en los valores siguientes:

Vehículo de propiedad del señor Carlos Iván Naula Torres: CHEVROLET; MODELO: NPR; AÑO: 2.002; MOTOR: 844435; 9GCNPR71P2B532709; COLOR: SIN COLOR EXTERIOR; vehículo



Dr. Piero Ayerit Vinuesa
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUALACATI

Dr. Piero Ayerit Vinuesa
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUALACATI

sido avaluado en la suma de US\$24.400,00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y Maquina de escribir eléctrica marca Brother; modelo: GX.6750; SERIE: C56759382, bien que ha sido avaluado en la suma de US\$112.00 (CIENTO DOCE 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de propiedad del señor JUAN CARLOS NAULA GOMEZ.

A continuación, se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice: DOS: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este segundo punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la Compañía, asciende a la suma de US\$5.852.08, (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 081100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 146.302 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS DOS) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que dice: TRES) AUMENTO DE CAPITAL; Y

REFORMA DE ESTATUTO: Toma la palabra el Secretario de la Junta, y manifiesta que en vista de una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital de US\$5.852.08 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 081100



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a US\$30.364.08,
 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 081100 DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) esto es aumentar el Capital por la
 suma de US\$24.512.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE
 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Luego de
 ciertas deliberaciones al respecto La Junta General de Accionistas
 resolvió por unánimidad de Votos: a) aumentar el Capital de la
Compañía, en la suma de US\$24.512.00, (VEINTICUATRO MIL
QUINIENTOS DOCE 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA) para lo cual se emitirán 612.800 (SEISCIENTOS DOCE MIL
OCHOCIENTAS) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
cada una, aumento que será suscrito integramente y pagado
mediante el aporte de un vehículo marca Chevrolet y una máquina
de escribir eléctrica; de propiedad de los señores CARLOS IVAN
NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ.; considerando que
los demás accionistas de la compañía han manifestado que renuncian
su derecho de preferencia para participar en este aumento por lo
que manifiestan que no podrán participar en este Aumento; Por lo
que este aumento de capital será suscrito y pagado en su totalidad
por los señores: CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS
NAULA GOMEZ., mediante el aporte de un vehículo marca
Chevrolet y una máquina de escribir electrica, de su
propiedad. Al efecto de esta aportación por parte de los
señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS
NAULA GOMEZ, transfieren el vehículo marca Chevrolet
la máquina de escribir eléctrica, de su propiedad.
 Aumento de Capital de CONTRATUR SAN CRISTOBAL

Dr. Piero Ayest. V. ...
 NOTARIO
 GUATEMALA



por lo que los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y su mujer MARLENE GOMEZ LEON, transfieren el vehículo marca Chevrolet y el señor JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, transfiere, el dominio que tiene sobre la máquina de escribir eléctrica; dejando expresa constancia de que sobre el vehículo marca Chevrolet y la máquina de escribir eléctrica, que se aportan, no pesa actualmente gravamen alguno. Por lo que la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en esta forma pasa a ser propietaria única, plena y absoluta del vehículo marca Chevrolet y la máquina de escribir eléctrica, antes mencionados, pudiendo usar y disponer libremente de ella cuan en derecho le corresponde. Estando de acuerdo los accionistas, a excepción de los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, en el avalúo del vehículo marca Chevrolet y la máquina de escribir eléctrica, que se aportan y en las cantidades señaladas, acuerdan que los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES y JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, suscriban y paguen el aumento de Capital mediante el aporte del vehículo marca Chevrolet y la máquina de escribir eléctrica, antes mencionados y de su propiedad, cuyo valor es de US\$24.400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y 112.00 (CIENTO DOCE 001100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de tal suerte que los señores CARLOS IVAN NAULA TORRES, reciba 610.000 (SEISCIENTAS DIEZ MIL) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una y el señor JUAN CARLOS NAULA GOMEZ, reciba 2.800 (DOS MIL OCHOCIENTOS) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo que acepta el valor



300
112.00
112

24.400
112
24.512
612.300

300006

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL Provincia de Galápagos

Repertorio N° 009

**INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS IVAN
NAULA TORRES, QUIEN HA FUERA
REELÉGIDO PARA UN PERIODO DE
CINCO AÑOS.**

En la presente fecha se procede a inscribir en el Tomo N° 06 correspondiente a año 1999, a páginas N° 013 y 014, del Registro Mercantil, del Cantón San Cristóbal a mi cargo, al que me remitiré en caso necesario, el Nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía "CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.", a favor del señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, quien ha sido reelegido por un periodo de cinco años por Resolución de Junta de Accionistas, realizada el 1° de Diciembre de 1998.

Puerto Baquerizo Moreno a, 06 de abril de 1999.

Elda Becerra

Lcda. Elda Becerra Becerra

**REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**



REGISTRO MERCANTIL DEL

San Cristóbal, Diciembre 2 de 1998

Provincia de Galapagos

Señor
Carlos Ivan Naula Torres
Ciudad.



De mis consideraciones: Cumpliendo informarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía ANCONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A., en su sesión celebrada el día primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fue reelecto en sus funciones de PRESIDENTE por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública ante el Notario de Septimo del Catón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 23 de Agosto de 1992, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Catón San Cristóbal, Provincia de Galapagos el 19 de Julio de 1993.

Muy Atentamente,

Guido E. Rosta Ojeda
Guido E. ROSTA OJEDA
SECRETARIO



Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. para el cual he sido reelegido.

Carlos Ivan Naula Torres
Carlos Ivan NAULA TORRES
PRESIDENTE

Dr. Piero Aycart Viza
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

San Cristóbal, Diciembre 2 de 1998



que todos le han dado, a los bienes, que se aportan como aumento de capital. Como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el

ARTICULO QUINTO Y SEXTO del estatuto, en los terminos siguientes:

ARTICULO QUINTO: El Capital suscrito de la Compañía es de US\$30.364.08 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 08100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); dividido en

759.102 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS)

acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones estaran firmadas por el Gerente General y Presidente y estarán numeradas del 000001 (CERO CERO CERO CERO CERO UNO) A LA 759.102 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOS). Los accionistas autorizan

al Presidente de la Compañía, señor CARLOS IVAN NAULA TORRES, para que legalize el instrumento de Aumento de Capital. Se concede un receso para la elaboración de esta acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad para constancia

de lo anterior firman los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. firmado) CARLOS IVAN NAULA TORRES;

firmado) AUGUSTO GALARZA NINAGUALPA; FIRMADO) MILTON

BALLESTEROS OLAYA; FIRMADO) JUAN CARLOS NAULA GOMEZ;

FIRMADO) JOSE AUGUSTO GALARZA RUIZ. Es fiel copia de su original,

que reposa en los archivos. Lo certifico.- Firmado: JOSE AUGUSTO

GALARZA RUIZ. SECRETARIO DE LA JUNTA. Quedan agregados

peresente escritura pública: el nombramiento de Presidente de

Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A. .Hasta aquí la minuta

sus documentos habilitantes inserto y agregado. Todos los cuales en



Dr. Piero Ayala
NOTARIO
COMUNIDAD DE ZURITA ZAMBORINI

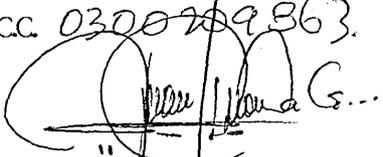
un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.

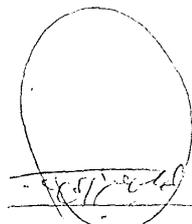

CARLOS IVAN NAULA TORRES

R.U.C. 2090004231001

CC. 0300209863


JUAN CARLOS NAULA GOMEZ

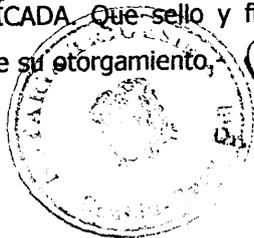
CC. 2000031373


MARLENE GOMEZ LEON

C.C. 170276932.2



Conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A; Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo el día 06 de Octubre del año 2003. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 04-G-IJ-0002529 suscrita el 03 de Mayo del 2004. Por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil cuatro de mayo del año dos mil cuatro.



F. Arcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACEN



IMPUESTO DE REGISTRO DE INSCRIPCION		Nº 0002215		TITULO DE CREDITO	
Contribuyente CONTRATOR S.A		AVALUO	SECTOR	MANZANA	LOTE SUPERFI
Dirección Av. Bas. Novato		TIT. TERRENO	N. / CEDULA	ALCABALA 0	PLUSV. 0
POR CONCEPTO DE: IMPUESTO AL REGISTRO		FECHA AÑO 2004-05-25 Registro aumento Capital			
EMISION		MULTAS			
Día Mes Año		1% IMPUESTO AL REGISTRO			
25 05 04		1X MIL DEFENSA NACIONAL			
		INTERES			
		TASA DE REGISTRO 8-24.512,2 43,81			
LIQUIDADORA DE IMPUESTO		TOTAL A PAGAR		\$ 43,81	
		TESORERO			



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.481-1 de 1.992, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.04-G-IJ-0002529, de fecha tres de Mayo del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.- Guayaquil, Mayo 2 del 2.005.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Falquez".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL